



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 24 de octubre de 2024.

Número 129

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6004.- Expediente Número 01170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 6164.- Expediente Número 00940/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión.	10
EDICTO 6005.- Expediente Número 01260/2023, relativo al Juicio Presunción de Muerte.	3	EDICTO 6165.- Expediente Número 00951/2024, relativo al Divorcio Incausado.	10
EDICTO 6006.- Expediente Número 00835/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6166.- Expediente Número 00954/2023, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	10
EDICTO 6007.- Expediente Número 00933/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6167.- Expediente 00379/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	11
EDICTO 6008.- Expediente Número 00939/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6168.- Expediente Número 786/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 6009.- Expediente Número 00117/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 6169.- Expediente Número 0090/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	13
EDICTO 6010.- Expediente Número 00820/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6170.- Expediente Número 00972/2023, relativo al Juicio Hipotecario,	16
EDICTO 6011.- Expediente Número 00528/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 6171.- Expediente Número 00192/2016, relativo al Divorcio Incausado.	18
EDICTO 6012.- Expediente 00742/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	5	EDICTO 6172.- Expediente Número 01087/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	18
EDICTO 6013.- Expediente 00774/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6173.- Expediente Número 00630/2023, relativo al Juicio Sumario.	19
EDICTO 6014.- Expediente Número 1076/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 6174.- Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6015.- Expediente Número 1134/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6175.- Expediente Número 00701/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 6016.- Expediente 01064/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6176.- Expediente Número 00518/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser.	20
EDICTO 6017.- Expediente 01072/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6177.- Expediente 00200/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Total de Hipoteca e Inscripción de Gravamen.	21
EDICTO 6018.- Expediente Número 00314/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6178.- Expediente 00230/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen.	21
EDICTO 6019.- Expediente Número 01265/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6179.- Expediente 00230/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen.	21
EDICTO 6020.- Expediente Número 00750/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	8	EDICTO 6239.- Expediente Número 01330/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6021.- Expediente Número 00672/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
EDICTO 6022.- Expediente Número 00540/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 6023.- Expediente Número 00702/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 6037.- Expediente 00039/2024, relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6240.- Expediente Número 01131/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6269.- Expediente Número 00761/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6241.- Expediente Número 01228/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6270.- Expediente Número 00286/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6242.- Expediente Número 01232/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6271.- Expediente Número 00603/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6243.- Expediente Número 00924/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6272.- Expediente Número 00607/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6244.- Expediente Número 00629/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6273.- Expediente Número 00349/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6245.- Expediente Número 00948/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6274.- Expediente Número 00626/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6246.- Expediente Número 00902/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6275.- Expediente Número 00180/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6247.- Expediente Número 01119/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6276.- Expediente Número 0146/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6248.- Expediente Número 00508/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6277.- Expediente Número 00845/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6249.- Expediente Número 00735/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 6278.- Expediente 00141/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6250.- Expediente Número 00815/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 6279.- Expediente Número 0219/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6251.- Expediente 00485/2023, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 6280.- Expediente Número 00338/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6252.- Expediente 00931/2024, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 6281.- Expediente 00368/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6253.- Expediente Número 00222/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6282.- Expediente Número 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 6254.- Expediente Número 00981/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6283.- Balance General de Liquidación de El Sol Partes S.A. de C.V.	34
EDICTO 6255.- Expediente Número 00997/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6256.- Expediente Número 01017/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6257.- Expediente Número 01007/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6258.- Expediente 00714/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6259.- Expediente Número 01406/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 6260.- Expediente Número 00677/2024, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria.	27		
EDICTO 6261.- Expediente Número 00734/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	27		
EDICTO 6262.- Expediente Número 01173/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 6263.- Expediente Número 00888/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6264.- Expediente Número 00900/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6265.- Expediente Número 00645/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6266.- Expediente Número 00596/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 6267.- Expediente Número 00471/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29		
EDICTO 6268.- Expediente Número 00546/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE CALANDA PEREZ, denunciado, por SILVIA LUISA MONTELONGO CANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 10 de septiembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES

6004.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. RODOLFO MORENO DE LA ROSA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperema, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01260/2023, relativo al Juicio Presunción de Muerte, promovido por la C. MAGDIEL MORENO DE LA ROSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes del escrito presentado en fecha (14) catorce de septiembre del presente año, y documentos anexos consistentes en:

Actas de Nacimiento Constancia de Inexistencia, Copia Simple, Copias Certificadas; signado por MAGDEL MORENO DE LA ROSA, visto su contenido y en atención a su petición, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de RODOLFO MORENO DE LA ROSA, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 1260/2023.- Con fundamento en los artículos 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a éste juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de

Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico.- Asimismo procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibidas, señalándole para que se presente en el término no menor de un mes ni mayor de tres meses.- Téngase a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones siendo el ubicado en calle Felipe Berriozábal entre calle 16 (Norberto Treviño Zapata) y calle 18 (Pino Suarez) Sin Número, de la colonia Pedro José Méndez de esta ciudad, Código Postal 87048 Oficinas ubicadas dentro del DIF Municipal Segunda Planta, Instituto de Defensoría Pública del Estado y autorizando como asesores jurídicos a los Lics. Karla Guadalupe Coronado Frausto, Laurentina Medina Ponce, Mitzi Citlalli Acuña Godínez y Carlos Javier Castañeda designando a la última de los prenombrados en los términos del Artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo luacrel@msn.com.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado Jose Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 1387/2022 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial B en Funciones Secretario de Acuerdo.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

17/09/2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.
6005.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro (2024) ordenó la radicación del Expediente Número 00835/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL PAREDES TREJO, denunciado por los CC. RUFINA MEDINA GUEVARA, ADÁN PAREDES MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 29 de agosto de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6006.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha, por auto de fecha veinte del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA CANTÚ MÉNDEZ Y/O JUANA CANTÚ Y/O JUANA CANTÚ DE RAMÍREZ e Intestamentario a bienes de RODRIGO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y/O RODRIGO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a

deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6007.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha, por auto de fecha (23) veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HOMEGAR CERVANTES JUÁREZ, denunciado por la C. NORMA CERVANTES DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6008.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISAURA CHÁVEZ GARCIA, denunciado por ANA LAURA JALOMO CHÁVEZ, LAURA JALOMO CHÁVEZ, MARCO ALEJANDRO JALOMO CHÁVEZ, asignándosele el Número 00117/2024 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de agosto de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

6009.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (10) de Septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO DE LEÓN GUZMÁN quien falleció el (20) veinte de abril del año dos mil veintitrés (2023) dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. FERNANDO DE LEÓN HERNANDEZ, ANA DIANA JUÁREZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6010.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00528/2024, denunciado por los CC. DAVID ROMERO VÁZQUEZ, MARIA ELENA ROMERO VÁZQUEZ Y JOSUÉ GUADALUPE TEMORES ROMERO, la Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR MANUEL ROMERO VÁZQUEZ, quien falleció el día (20) veinte de mayo del año dos mil once (2011) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 19 de agosto de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6011.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once del mes de septiembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00742/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRINO CASTILLO OBREGÓN e Intestamentario a bienes de FELICITAS JUÁREZ ÁLVAREZ, denunciado por los C.C. ANDRÉS CASTILLO JUÁREZ, MARCELA CASTILLO JUÁREZ Y SABINA CASTILLO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6012.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00774/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA RUELAS CERVANTES, PEDRO MENDOZA NARVÁEZ, promovido por (el) (la) (los) C. JOSE MENDOZA RUELAS, LIBORIO MENDOZA RUELAS, VICENTA MENDOZA RUELAS, RAYMUNDO MENDOZA RUELAS

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de septiembre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6013.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de Septiembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1076/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN GALLARDO RAMÍREZ Y RAQUEL GALLARDO RAMÍREZ, denunciado por CARMEN LAURA GALLARDO MÉNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6014.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1134/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN RIVERA ZAVALA, denunciado por ROSA HERNÁNDEZ AGUILAR; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6015.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de doce de septiembre del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01064/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ denunciado por GUADALUPE ISABEL CARRERA RODRÍGUEZ, JONÁS ISAÍ SILGUERO CARRERA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de septiembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

6016.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01072/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERLINDA HUERTA SOSA denunciado por FRANCISCO JAVIER CASTILLEJA HUERTA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6017.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00314/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAFAEL CARO ALPIREZ Y MARIA GUADALUPE CALDERON ZAPATA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 3, manzana 39, de la calle Cordillera de los Andes número 605, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Cordilleras, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y una superficie de construcción de 96.96 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con Cordillera de los Andes, AL SUR en 6.00 M.L., con lote 38, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 4, AL OESTE en 17.00 M.L., con lote 2.- Inscrita bajo la Finca Número 226398, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$699,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 20 de septiembre del 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6018.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01265/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ÁNGEL JONATHAN LABASTIDA MARÍN, en contra de JOSE CAMPOS LECHUGA Y LUCILA GURROLA ALVARADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Catorce, número 416, manzana 66, lote 24, del Fraccionamiento Vista Hermosa en Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 21150 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en segunda almoneda en la suma de: \$989,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, \$659,333.33 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$527,466.66 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$105,493.33 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al

manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la “Videoconferencia de autenticación de identidad” entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6019.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS GÓMEZ GARZA, denunciado por MARIA DEL REFUGIO GÓMEZ GARZA Y OTROS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción xiv, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6020.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00672/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. SELMA ALEJANDRA RÍOS VILLEGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como calle Privada Paysandu número 302, lote 17, manzana 30, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 65.90 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 metros lineales con Privada Paysandu; AL SURESTE, en 6.50 metros lineales con lote 4; AL SUROESTE, en 14.00 metros lineales con lote 16; AL OESTE, 14.00 metros lineales con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 167540 del municipio de

Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$722,000.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio acordado en la Junta de Peritos realizada en el presente juicio, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$481,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$96,266.66 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LA ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante aracelyzgarcia14@hotmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una

vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del año 2024.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6021.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00540/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARIA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, denunciado por ALEJANDRO ROBLES BOCANEGRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de agosto de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6022.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del 00702/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILARIO LLANAS CRUZ promovido por OMAR LLANAS FERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 02 de septiembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6023.- Octubre 15 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00039/2024, relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por el C. JUAN ALBERTO BÁEZ CRUZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Carretera Nacional Victoria- Tula de la Colonia Pedro J. Méndez del municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE en 38.34 m, con calle sin nombre; AL ESTE en 60.00 con propiedad de Francisco Martínez Pérez, AL OESTE en 53.95 m, con prop de Juana Chávez Espinosa y AL NORESTE en 30.53 m, con Carretera Victoria Tula km 111.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2024.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

6037.- Octubre 15, 24 y Noviembre 5.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

CHRISTIAN LIZETH FONSECA ZÚÑIGA,
MARLENE BERENICE FONSECA ZÚÑIGA,
JOSÉ LUIS FONSECA ZÚÑIGA Y
HILLARY FONSECA ZÚÑIGA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente 00940/2022, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00940/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión, promovido por la JOSE LUIS FONSECA CALDERÓN, en contra de CHRISTIAN LIZETH FONSECA ZÚÑIGA, MARLENE BERENICE FONSECA ZÚÑIGA, JOSÉ LUIS FONSECA ZÚÑIGA Y HILLARY FONSECA ZÚÑIGA.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a CHRISTIAN LIZETH FONSECA ZÚÑIGA, MARLENE BERENICE FONSECA ZÚÑIGA, JOSÉ LUIS FONSECA ZÚÑIGA Y HILLARY FONSECA ZÚÑIGA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado CHRISTIAN LIZETH FONSECA ZÚÑIGA, MARLENE BERENICE FONSECA ZÚÑIGA, JOSÉ LUIS FONSECA ZÚÑIGA Y HILLARY FONSECA ZÚÑIGA para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6164.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ELVIA LINARES MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente 00951/2024, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo

Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00951/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la ALBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ, en contra de ELVIA LINARES MARTÍNEZ.

Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a ELVIA LINARES MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado ELVIA LINARES MARTÍNEZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6165.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSE JUAN GUERRERO PONCE
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2023, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. REYNA GUADALUPE CAMPUZANO SALINAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Por recibido el escrito presentado en fecha (02) dos de agosto del año en curso y documentos anexos al mismo, consistentes en: Interrogatorio, Acta de Nacimiento, Recibo de Luz, Constancia, signado por la C. REYNA GUADALUPE CAMPUZANO SALINAS, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Autorización Judicial, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que refiere en el escrito de cuenta.- De conformidad con los artículos 866 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta por estar ajustada a derecho.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00954/2023.- Así mismo, se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia Testimonial, misma que se llevará por medio de videoconferencia en la plataforma de Zoom, con la presencia de la parte actora y sus testigos, debidamente identificados con documento oficial vigente y legible que deberá ser presentado en la diligencia, y que al igual deberá hacer llegar a este Juzgado copia de la misma para que obre en autos.- En el entendido de que se deberá contar con un equipo de cómputo con cámara web, a fin de

anterior se expide el presente a los 04 de octubre de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6167.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

HUMBERTO MEJÍA HERRERA.

PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 786/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LEOBARDA MEJÍA HERRERA, en contra de HUMBERTO MARTIN MEJÍA HERRERA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas., a los (07) siete días del mes de noviembre del año (2023) dos mil veintitrés.- Con la promoción inicial y escritura número trece mil ochocientos cincuenta, volumen número cuatrocientos cuarenta que contiene instrumento de donación con reservas de usufructo vitalicio, veinticinco fotografías, un comprobante de pago, copia simple de cédula profesional.- Téngase por presentada a la Ciudadana LEOBARDA MEJÍA HERRERA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación por Ingratitud, en contra de HUMBERTO MARTIN MEJÍA HERRERA, quien tiene su domicilio en calle Miguel Alemán, número 816, colonia Tampico Altamira, Código Postal 89600, Altamira, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d) y e), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00786/2023, con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Sibaris número 205, colonia Roma, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Cartago y Cerdeña, Código Postal 89350, y como Abogado Patrono al C. Lic. Christian Franco Cantú Cerón, con Cédula Profesional Número 4086263, en los términos más amplios de los establecidos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los

derechos del autorizante, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Daniel Josué Cibrián González, con cédula profesional número 13446134; y se autoriza para que tenga acceso a la información disponible en los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación, así como la presentación de promociones vía electrónica personal al C. LIC. CHRISTIAN FRANCO CANTÚ CERÓN, a través de su correo electrónico: cantuceron.asociados@gmail.com.- No así por cuanto al pasante en derecho que refiere, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comentario, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de

promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a tres de julio de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito enviado mediante tribunal electrónico, el día uno del mes y año en curso, signado por el Lic. Christian Franco Cantú Cerón, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 786/2023, vista su petición, tomando en consideración las actas que obran en autos y en atención a que el Representante Legal de Comisión Federal de Electricidad, Vocal 08 Distrito Electoral Federal Junta Distrital Ejecutiva, Comisión Municipal de Alcantarillado y Agua Potable en Tampico y Altamira, informaron que en su base de datos no se encontró domicilio del demandado HUMBERTO MARTÍN MEJÍA HERRERA, y que no fue posible su localización, por lo que, por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6168.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y
MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS.
PRESENTE.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0090/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (25) veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- Con la promoción inicial legajo de copias certificadas por Notario Público que contienen un testimonio del instrumento de la transmisión de propiedad, certificado de libertad de gravamen, un traslado.- Téngase por presentado al C. Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil, Reivindicatorio en contra de GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO quien tiene su domicilio en Privada Primero de Mayo numero 105 Departamento 202 (entre Segunda Avenida y Boulevard Adolfo López Mateos) colonia Jardín 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89440, a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00090/2022, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán

por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004 Primer Piso Despacho 6 Edificio Melik Campestre colonia Sierra Morena entre las calles Athos y Río Sabinas C.P. 89210 de Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al C. Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de

Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley orgánica del Poder Judicial Vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2023) dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Cristóbal Gómez Rivera, quien actúa dentro del Expediente 00090/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los Terceros llamados a Juicio ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARIA TERESA NÚÑEZ VARGAS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los Terceros llamados a Juicio ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARIA TERESA NÚÑEZ VARGAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día diez del mes y año en curso, signado por el Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0090/2022, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el libelo que hoy se acuerdan y por enterado de su contenido, agréguese a los autos.- Y en atención a que mediante proveído dictado en fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar de nueva cuenta a ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARIA TERESA NÚÑEZ VARGAS, en su carácter de demandados reconventionales a través de edictos, ello de conformidad a la resolución pronunciada por la Alzada en fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, mediante la cual se admitió la Demanda Reconventional en contra de ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ y MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS entre otros, ordenándose en el mismo girar oficios a las diversas Dependencias a fin de que informen si en su base de datos existe registro alguno sobre el domicilio de los citados, y de ser así lo proporcionaran con la finalidad de estar en condiciones de efectuar el emplazamiento correspondiente.- Y que mediante diverso proveído dictado en fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés se ordenó el emplazamiento por edictos de los antes mencionados, y toda vez que se omitió insertar el auto de entrada de dicha Demanda Reconventional, en tal virtud, se regulariza el procedimiento a fin de que el presente asunto tenga existencia jurídica y validez formal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 241 de la Ley Procesal Civil, dejándose sin efectos las publicaciones del edicto de emplazamiento realizado a ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARIA TERESA NÚÑEZ VARGAS, en su carácter de demandados reconventionales, mismas que fueran realizadas en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, dejándose intocado el proveído dictado en fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro.- Por lo que, en este acto se ordena emplazar de nueva cuenta a los antes mencionados a través de edictos subsanándose la omisión incurrida, debiendo insertarse el punto Resolutivo Segundo de la Resolución número 99, dictada en fecha doce de diciembre de dos mil veintidós dentro del Toca número 0091/2022, mismo que a la letra dice:

“--- SEGUNDO:- Se modifica el auto a que se alude en el punto resolutivo anterior y que fuera impugnada por medio del recurso de apelación que ahora se resuelve para que rija de la siguiente manera:- En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO, quien actúa dentro del Expediente 00090/2022, visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene dando contestación en tiempo hábil a la demanda ejercitada en su contra y por opuestas las excepciones legales que hace valer, con las mismas dese vista a la parte contraria para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga; se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Manrique número 522 entre Circuito Loma de Oro, Código Postal 89368, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los Licenciados Edagar Omar Danini Gómez y Francisco Xavier Calvo García, con Cédula Profesional 4490106 y 4873246, respectivamente, así como por autorizados para acceso al expediente a los Licenciados Hugo Medina Zavala y Justo Antonio Vega.- Asimismo, se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, al siguiente correo electrónico fxcavo3@gmail.com.- En diverso orden, y apareciendo que promueve demanda reconventional en contra de JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ FONG, MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense, emplácese a la actora principal reconvenida y el mencionado Instituto en el domicilio que se señala para que en el término de diez días produzcan su contestación si tiene excepciones legales que hacer valer; en tanto que respecto a los diversos demandados reconventionales ROBERTO Y MARÍA TERESA, como la parte actora en la reconvencción ignora el domicilio de los citados, gírese oficio al Instituto Nacional Electoral, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, a la Comisión Federal de Electricidad, a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., todos estos con residencia en Altamira, Tamaulipas, con el fin de que informen si en su base de datos existe registro alguno sobre el domicilio de los citados, de ser así lo proporcionen con la finalidad de estar en condiciones de efectuar el emplazamiento correspondiente.- Notifíquese personalmente por cuanto hace a la demanda reconventional, lo demás surtirá efectos por medio de lista de acuerdos.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 30, 52, 66, 68 BIS Párrafo Tercero, 258, 260, 263, 269, 470, 471 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- En la inteligencia que deberán insertarse además el auto de radicación y el proveído de fecha catorce de agosto del año dos mil veintitrés, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 22, 23, 66, 67, 241 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y

Cumplase.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia quienes autorizan y dan fe de lo actuado.

Tres Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- C. Testigo de Asistencia.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- C. Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de emplazamiento es dado a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

6169.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ,
DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ.
PRESENTE.

La Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, encargada del Despacho por Ministerio de Ley actuando con las Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia, hace saber que en el 00972/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ, DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- A sus antecedente el 1. Escrito de cuenta, 2. Una Escritura Pública Número 26,985 de fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, junto con diecisiete fojas de Boleta de Inscripción, por el Registro Público de Comercio, certificadas por Notario, 3. Una Escritura Número dieciséis mil doscientos cinco, con fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, certificado por notario, 4. Un Certificado con fecha diez de octubre del año dos mil dieciocho, junto con Certificado de Registración expedido por el Instituto Registral y Catastral, 5. Un Convenio relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, con fecha dos de junio del año dos mil veinte, 6. Una copia de credencial

de elector a nombre de Diana Estefanía Pérez Martínez, 7. Una copia de credencial de elector a nombre de Julio Cesar Carrizalez Domínguez, 8. Una copia de certificación de copias con fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, 9. Tres fojas de Estado de Cuenta expedido por BanBajío, 10. Una Certificación de fecha once de enero del 2022, 11. Cinco fojas de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria hasta por la cantidad de \$2,320,000.00 celebrado el día 05 de septiembre del año 2018, convenio modificatorio de fecha 02 de junio del 2020, 12. Un pagaré expedido por BanBajío, con fecha siete de septiembre del 2018, y 13. Dos traslados.- Signado por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los CC. JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ, DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ, quienes tienen su domicilio en: calle Universidad de Nuevo León, número 415, casa 2, entre calles Faja de Oro y Universidad de México, de la colonia Universidad Poniente, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89337.- De quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00972/2023.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o

no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Burton E Grossman, número 1402-2 Altos, entre Felipe Angeles y Carmen Serdán, de la colonia Tampico, Altamira, C.P. 89605, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la

publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaría de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00972/2023, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ, DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ, DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Testigo de Asistencia.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Testigo de Asistencia.- Rúbrica.- LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. TABARI IBARRA LÓPEZ
DEMANDADO INCIDENTAL
DOMICILIO IGNORADO.

La Suscrita C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (08) ocho de mayo del año dos mil veintitrés (2023), ordenó dentro del Expediente Número 00192/2016, relativo al Divorcio Incausado, se realizó la radicación del Incidente a concluir lo relativo a los Bienes y Derechos que se derivaron del Matrimonio, promovido por la C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (09) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó enterarle a Usted por medio de edictos, por lo que se le indica que las prestaciones que se le reclaman en el incidente son:

I.- La compensación del 50% de todos y cada uno de los bienes inmuebles que tiene el actor, así como cualquier derecho que haya obtenido el actor y que represente un beneficio o cantidad de dinero, los derechos sobre las siembras o cultivos que ha obtenido y que se obtengan hasta la total liquidación de la compensación, descuento los gravámenes y adeudos que tenga el actor, después del abandono de año 2013 realizado por el actor, y los cuales son ajenos a oponerlos.

II.- La compensación con el 50% con los ingresos adquiridos por el señor TABARI IBARRA LÓPEZ por desde el año 2013 a la fecha, más los que sigan corriendo por el arrendamiento, cultivo o explotación de los terrenos agrícolas y que son terrenos cultivables, así como los ingresos que obtuvo y obtenga el mismo por los ingresos por renta que ha percibido y percibirá el actor por dichos terrenos agrícolas, solicitando requerir al mismo para que haga una cuantificación detallada de los ingresos del año 2013 al año 2022 más los que se sigan generando hasta a disolución y pago de la compensación.

III.- Se pide igualmente la compensación con el 50% con el valor de las dos unidades que están a nombre del señor TABARI IBARRA LÓPEZ, como son:

a).- En unidad Nueva marca Ford Expedición Limited 4x2 color plata, 4 puertas modelo 2010, número de serie 1FMJU1K58AEB509646 con placas YKA 6500 del Estado de Veracruz propiedad del demandado TABARI IBARRA LÓPEZ, adquirido mediante factura D 07250 en fecha 27 de agosto del 2010 a la empresa MEXICANA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. de Ciudad Mante Tamaulipas distribuidor autorizado Ford, pagada al contado y puesta a su nombre por el señor TABARI IBARRA LÓPEZ.

b).- Vehículo importado Pick Up, MARK LT 4x4, Marca Lincoln, color plata estelar, con placas de circulación WJ 43333 del Estado de Veracruz, modelo 2010 con número de serie 5LTFJ1JV7AFJ00129 propiedad del demandado TABARI IBARRA LÓPEZ, adquirido mediante factura L 4394 en fecha 27 de Julio del 2010 a la empresa AUTO CAMIONES UNIVERSIDAD S.A. DE C.V., sucursal Lincoln Monterrey en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, distribuidor pagada al contado y puesta a su nombre por el señor TABARI IBARRA LÓPEZ.

IV.- La compensación del 50% con el valor de la maquinaria y equipos agrícolas propiedad de la contraparte.

V.- La compensación del 50% con el valor actual, de los derechos sobre el uso y disfrute de dos semanas vacacionales al año que el señor TABARI IBARRA LÓPEZ, adquirió de una empresa inmobiliaria y de servicios la cual adquirió entre el año 2004 y 2005 y del cual acudimos a vacacionar, y que eran por un periodo de vigencia de 30 años, y que el señor TABARI a partir del año 2012, ya no compartió conmigo y sus hijos y que siguió disfrutando con su nueva pareja desde el año 2013.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a (18) dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6171.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

JAIME MARTIN OLVERA GUZMÁN
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (03) tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 01087/2022 relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por la C. MARIELLA CASTILLO CASTILLO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (14) catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que, hasta la fecha, con fundamento en los artículos 248, 249, 250, Y 251 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas vigente;

b).- La disolución de la sociedad conyugal que establecimos en el Contrato de Matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a (02) dos de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) 03:35:30 p.m.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6172.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARIO FERNÁNDEZ PALACIOS.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00630/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por MARCO ANTONIO DÍAZ TOBIAS en contra de MARIO FERNÁNDEZ PALACIOS Y CRISTIAN FERNÁNDEZ WYSS, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios en concepto de reparatorios derivados de la responsabilidad civil incurrida por los demandados al violentar el deber genérico de toda persona de no dañar a otra, lo anterior con la finalidad de restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto ejercido por la parte demandada no se hubiera ejercitado, atendiendo el daño mental, la pérdida de oportunidades laborales, los daños materiales, la pérdida de ingresos, los perjuicios morales pasados, presentes y futuros, de conformidad con 1º establecido dentro del artículo 1399 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. B).- El pago de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daño moral en su especie de daño al honor o daño a la parte social del patrimonio moral (como se le conoce en la doctrina) y daño a los sentimientos, así como sus consecuencias presentes futuras, según lo establecido en el artículo 164 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. C).- El pago de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "daños punitivos", con la finalidad de prevenir conductas similares en el futuro por parte de los demandados, debiendo valorar en todo momento el grado de responsabilidad de los mismos. D).- El pago de las costas judiciales, es decir, los gastos y honorarios que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, 1º anterior de conformidad con los artículos 127, 128 y demás conducentes al Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas.- Y mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a MARIO FERNÁNDEZ PALACIOS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6173.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ROSA GUADALUPE BORJAS MELLADO,
VICENTE CARLOS BUSTAMANTE SERNA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD NONIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSA GUADALUPE BORJAS MELLADO, VICENTE CARLOS BUSTAMANTE SERNA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$102,279.45 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) como importe de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar Grado que celebros la ahora demandada y su representada con fecha 27 de febrero del año 2014 el cual acompaño a esta promoción como título Base de la Acción.- B) El pago de intereses normales generados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Base de la Acción más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. C) El pago de los intereses moratorios generados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda. F) El vencimiento anticipado del Crédito con Base en la Cláusula Décima Séptima del Contrato Base de la Acción.- G) El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales, que con motivo del presente Juicio se originen.

Y mediante auto de fecha veintisiete de los corrientes, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ROSA GUADALUPE BORJAS MELLADO, VICENTE CARLOS BUSTAMANTE SERNA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6174.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2024.

C. YAZMIN PEREZ DOMÍNGUEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LOS INFANTES DE
INICIALES D.A.P.P., Y A.E.P.P.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de julio del año en curso, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00701/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIO PEREZ CASTAÑEDA, promovido por la C. AURELIA TOME TOME.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. YAZMIN PEREZ DOMÍNGUEZ para que presente si así lo desea a deducir los derechos de los infantes de iniciales D.A.P.P., y A.E.P.P., dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo se le previene para el efecto de proporcionar el usuario o cuenta de Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de comparecencia.- Así las cosas, de conformidad con el Resolutivo Quinto de la modificación al acuerdo 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado, se le apercibe para que una vez notificado del presente auto, dentro del mismo término, realice las gestiones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del citado acuerdo ante la Dirección de Informática de la Judicatura, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el portal electrónico al Órgano Jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del tribunal electrónico del Poder Judicial del Estado, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se continuara con el procedimiento y se ordenara que las subsecuentes notificaciones se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos Primero y Segundo del acuerdo general 16/2020 surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63, del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6175.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ALEJANDRO CHÁVEZ FRANCISCO,
PADRE DE LA MENOR DE INICIALES A.I.C.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dentro del Expediente Número 00518/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser, promovidas por VANESSA AGUILERA BLANCO, en representación de su menor hija de iniciales A.I.C.A., se ordenó citar mediante edictos a ALEJANDRO CHÁVEZ FRANCISCO, padre de la menor de iniciales A.I.C.A., los cuales deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado por tres días consecutivos, a efecto de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto aquí ordenado, ALEJANDRO CHÁVEZ FRANCISCO, comparezca ante este H. Juzgado, manifestar lo que a su derecho convenga respecto al presente procedimiento el cual se encuentra en trámite y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2024.- La Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6176.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE,
S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00200/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Total de Hipoteca e Inscripción de Gravamen promovido por CRUZ ALBERTO CAVAZOS AHUMADA, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 22 de agosto del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6177.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE,
S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00230/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen, promovido por C. CAROLINA AHUMADA DE CAVAZOS en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C, BANCA SERFIN S.A. Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez

que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 19 de septiembre del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6178.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. BANCA SERFIN, S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00230/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen promovido por C. CAROLINA AHUMADA DE CAVAZOS en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C, BANCA SERFIN S.A. Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 19 de septiembre del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6179.- Octubre 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01330/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINIANO HINOJOSA SÁMANO, denunciado por SORAYA AMIN DELGADO, SORAYA HINOJOSA AMIN, SULEMA HINOJOSA AMIN Y MARTINIANO FRANCISCO HINOJOSA AMIN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6239.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01131/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA GONZALEZ HINOJOSA, denunciado por NARCIZO MANUEL CUESTA ACOSTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de septiembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6240.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 0122812024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA INFANTE GARZA, LUIS MARTÍNEZ YÉPEZ, LETICIA MARIBEL INFANTE

GONZALEZ, denunciado por ROCÍO MARIBEL MORALES INFANTE, LETICIA GABRIELA MORALES INFANTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de septiembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6241.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELENA BÁEZ GÁMEZ, denunciado por RICARDO MANUEL HERNANDEZ PORTALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6242.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de septiembre del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO HERNANDEZ MONROY, Y/O ROBERTO MONROY, denunciado por APOLONIA CASTILLO DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés de septiembre del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6243.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 del mes de junio del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO COBOS AGUILAR, denunciado por los C.C. ALEJANDRO COBOS HERRERA, CYNTHIA DANIELA COBOS HERRERA, IRMA ELENA HERRERA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de junio de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6244.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 del mes de octubre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00948/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA GUADALUPE ZÚÑIGA GARCIA, denunciado por CC. CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira,

Tamaulipas a los 08 de octubre de 2024.- Doy Fe.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.-

6245.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR CHÁVEZ JUÁREZ denunciado por OSCAR EDUARDO CHÁVEZ DEL ÁNGEL, asignándosele el Número 00902/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de septiembre de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

6246.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TORRES TORRES denunciado por C. MARISOL CIBRIANO GONZALEZ, en representación de los menores de iniciales E.F.T.C. y M.A.T.C., así como los CC. KAROL NALLELY TORRES CIBRIANO Y YAJAIRA JOSELINE TORRES CIBRIANO, asignándosele el Número 01119/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 31 de octubre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

6247.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ISIDRO CHIRINOS YÉPEZ, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por OMAR ENRIQUE CHIRINOS LÓPEZ, YAEL CHIRINOS LÓPEZ Y ADELA LÓPEZ MOSQUEDA.

Expediente registrado bajo el Número 00508/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 de agosto de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6248.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELENA CARRIZALES MALDONADO, denunciado por el C. J. ROQUE ORTIZ CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15/08/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6249.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de octubre del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00815/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CLEMENTE MALO ZANABRIA, denunciado por CLEMENTE MALO DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de octubre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6250.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 18 de mayo de 2023, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00485/2023, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de OSCAR TORRES ARIAS, promovido por (el) (la) (los) C. ESMERALDA MARGARITA CASTILLO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de septiembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6251.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 23 de septiembre de 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00931/2024, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUELA MORALES SOLÓRZANO Y FELIPE NEVÁREZ MARTÍNEZ, promovido por (el) (la) (los) C. ISIDRO NEVÁREZ MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de septiembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6252.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar

del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00222/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE DELGADO TRUJILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6253.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00981/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MARTÍNEZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL SOLÍS SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6254.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de octubre del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00997/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIA SALOME GUTIERREZ MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6255.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01017/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL HUITRON LEYVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6256.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01007/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MOICES RODRÍGUEZ GONZALEZ, promovido por MARIA ELENA CERVANTES RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2023.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. CRISTINA RIVERA NÚÑEZ.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6257.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, el Expediente 00714/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID RAMÍREZ SERRATA Y CANDELARIA HERRERA RUIZ, denunciado por PATRICIA RAMÍREZ HERRERA, CLAUDIA RAMÍREZ HERRERA, MARIA OFELIA RAMÍREZ HERRERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6258.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (23) veintitrés de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01406/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL GÓMEZ VALADEZ Y CARMELA VIDAL VEGA, denunciado por RAQUEL GÓMEZ VIDAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6259.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00677/2024, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria a bienes DIONISIO OCHOA GARZA, Y LYDIA DEL CARMEN SÁENZ GUTIERREZ, denunciado por el C. PEDRO OCHOA SÁENZ, RAFAEL OCHOA SÁENZ, MAURICIO OCHOA SÁENZ, FÁTIMA DEL CARMEN OCHOA SÁENZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir

sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 04 de julio de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6260.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00734/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes HILARIA DELGADO VALDEZ, denunciado por el C. JUAN MANUEL TORRES DELGADO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de junio de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6261.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 25 de septiembre del 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01173/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ACEVEDO MORGADO, denunciado por INDIRA SORAYDA ACEVEDO MORGADO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la

última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6262.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de ocho de agosto de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00888/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILIA RUVALCABA RUVALCABA, denunciado por JUANA RUVALCABA RUVALCABA Y FELIPA RUVALCABA RUVALCABA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6263.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00900/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE CISNEROS TREVIÑO, denunciado por JOSÉ FRANCISCO ISLAS GÓMEZ, IRENE GUADALUPE ISLAS CISNEROS Y JOSÉ FRANCISCO ISLAS CISNEROS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6264.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de septiembre de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GARZA BARRIENTOS, Y ALICIA GONZALEZ CORTEZ, denunciado por JUDITH IVONE GARZA GONZALEZ, Y MIRNA ADELINA GARZA GONZALEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MIRNA ADELINA GARZA GONZALEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, atento a lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

6265.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00596/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CONCEPCIÓN ZAPATA GUEVARA, también conocido como ASUNCIÓN ZAPATA GUEVARA, ASCENSION ZAPATA GUEVARA Y ASUNCIÓN ZAPATA, y de MARIA ANGELINA MARTÍNEZ ADAME, también conocida como ANGELINA MARTÍNEZ ADAME y ANGELINA MARTÍNEZ, denunciado por MARIA DEL SOCORRO ZAPATA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3, fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

6266.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite la Sucesión Intestamentaria a bienes de EUGENIO IBARRA REYES, ANA GUADALUPE IBARRA RODRÍGUEZ Y JESÚS MANUEL IBARRA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARIA JOSE GARCIA IBARRA, dentro del Expediente Número 00471/2017, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6267.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00546/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MA. SIDRONIA MARTÍNEZ ZAMBRANO, a bienes de VALENTÍN DELGADO SEGURA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6268.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente Número 00761/2015, la admisión del Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MARTHA ELVA LEAL TIJERINA Y RENE ALEJANDRO LEAL TIJERINA, a bienes de HIGINIO LEAL TIJERINA Y MA. DEL REFUGIO LEAL TIJERINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6269.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO QUINTANILLA GALVÁN Y ELVIA BAZÁN ALANÍS, el primero falleció el día seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, y la segunda falleció el día diecisiete de junio de dos mil veintidós, en la ciudad de Baytown, Texas, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Quintero sin número, Ciudad Camargo, Tamaulipas, Código Postal 88473 y es denunciado por ELVIA ESPERANZA QUINTANILLA BAZÁN Y PERLA MARISOL QUINTANILLA BAZÁN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 30 de septiembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6270.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEJILDA FLORES HERNANDEZ, denunciado por el C. JUAN OLGUÍN GUERRERO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6271.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00607/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR JAVIER ALFARO ROSAS, denunciado por la C. MARIA GUADALUPE GARCIA MUÑOZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6272.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00349/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO COLUNGA GODÍNEZ, denunciado por PASCUAL COLUNGA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6273.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00626/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN TREVIÑO ARIZMENDI, denunciado por MARIA DE LOS ÁNGELES GARCIA GONZALEZ, CESAR AUGUSTO TREVIÑO GARCIA, CLAUDIA MARCELA TREVIÑO GARCIA, MARISA ANAGUELI TREVIÑO BÁEZ, JOAQUÍN DARÍO TREVIÑO BÁEZ, OLGA NATALI TREVIÑO GÓMEZ, ÁNGEL RENE TREVIÑO GÓMEZ, CARLOS EVANY TREVIÑO MORALES, BRYAN ADRIÁN TREVIÑO MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6274.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 07 de julio del año actual (2023), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00180/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ROSA CORONADO REYES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 18 de enero del año 2015, en la ciudad de San Luis Potosí, a la edad de 96 años de edad, su último domicilio lo fue en San Luis Potosí, denunciado por RUY MONTELONGO CORONADO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 10 diez días del mes de julio del año 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6275.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (2) dos de agosto del año (2024) dos mil veinticuatro, el Maestro Omar Alejandro Najjar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 0146/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre TIBURCIO LOZANO GARCIA, denunciado por RUBÉN LOZANO BAZÁN; hago de su conocimiento que TIBURCIO LOZANO GARCIA, falleció el día (28) veintiocho de mayo del año (2009) dos mil nueve, a la edad de 41 años, teniendo su último domicilio ubicado en Ejido Tepehuajes, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (2) dos de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

6276.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDITH CASTAÑEDA ANDRADE, promovido por DAPHNE AHILY CORONADO CASTAÑEDA Y JOSE CARLOS CORONADO CASTAÑEDA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6277.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de abril del dos mil veinticuatro la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MATILDE NAVA MEDINA Y SANTIAGO SANCHEZ REYNA, la primera falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día doce de febrero del dos mil catorce, y el segundo falleció el día veintidós de agosto del dos mil veintiuno, en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, ambos tenían su último domicilio en calles 19 entre Hidalgo y Juárez, número 2009, de la colonia Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los SANTIAGO SANCHEZ NAVA Y OTRA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 29 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

6278.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil veinticuatro, el Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0219/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO NIETO ACOSTA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día primero de julio de dos mil diez, habiendo tenido su último domicilio en calle Paraguay entre Victoria y Revolución de la colonia Unión de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por SANTA MARIA MAGDALENA NIETO

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

6279.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de Septiembre del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CORREA HERNANDEZ, quien falleció en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día ocho de enero de dos mil dieciséis, habiendo tenido su último domicilio en calle Emiliano Zapata 12 #495, Zona Centro de esta ciudad, y es denunciado por MARIA DEL PILAR CORREA FRANCO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 30 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6280.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA CANTÚ MÉNDEZ Y CARLOS GUILLÉN ZÚÑIGA, quien falleció la primera el día veintitrés de febrero del dos mil ocho en Valle Hermoso, Tamaulipas y el segundo falleció el día treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno en Valle Hermoso, Tamaulipas teniendo ambos su ultimo domicilio en calle Privada 6 entre calle Victoria y

Revolución de la colonia Unión de esta ciudad y es denunciado por CARLOS GUILLEN CANTÚ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de octubre de 2024.- Testigo de Asistencia, BELÉN SARAI PEREZ RODRÍGUEZ.- Testigo de Asistencia, JOSELYN ALICIA REYES RANGEL

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6281.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (08) ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, en los autos del Expediente 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIA PIEDAD VILLA GARCIA, en contra de LÁZARO GALLEGOS DOMINGO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como Finca 28348 del municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano fracción del lote 21 manzana 1 calle Capitán Pérez Esquina con calle Guerrero colonia Santa Ana superficie de 315.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.05 metros con resto del lote 21 de la manzana 1, AL SUR 21.05 metros con Privada Victoria, AL ORIENTE en 15.00 metros con calle Guerrero y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 22.- Referencia Catastral 04-01-03-013-005 cuyo titular es LÁZARO GALLEGOS DOMINGO.

Y para su debida publicación se ordena la publicación de edictos conforme a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio el edicto se publicara por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, donde se ventila el Juicio.- Entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la

cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'958,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el (10%) diez por ciento de la tasación respecto al valor fijado en la segunda almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 08 de agosto de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6282.- Octubre 24 y Noviembre 5.-1v2.

EL SOL PARTES S.A. DE C.V.
Balance General de Liquidación

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Total CIRCULANTE		- Total A CORTO PLAZO	-
NO CIRCULANTE			
Total NO CIRCULANTE		- Total PASIVO	-
			CAPITAL
		CAPITAL SOCIAL	200.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-200.00
		TOTAL CAPITAL	-
Total ACTIVO	-	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	-

30 de septiembre de 2024.- Liquidadores.- ALICIA MUÑOZ GALEGOS.- Rubrica.- JOSE JUAN CEDILLO CEDILLO.-
Rubrica.

6283.- Octubre 24.-1v.